



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA

El pleno del Ayuntamiento de Camarenilla, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 4.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se notifica que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si durante el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, los acuerdos hasta entonces provisionales serán elevados a definitivos, en previsión de lo cual se publican los mismos.

Modificación Ordenanza fiscal número 4

Reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

Se modifica el siguiente epígrafe del artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma:

- Otros aprovechamientos no incluidos en las tarifas anteriores:

- a) Suelo, por cada m2 o fracción: 108,20 euros/m2/año.
- b) Vuelo, por cada m2 o fracción: 108,20 euros/m2/año.
- c) Subsuelo: por m2 realmente ocupado: 64,90 euros/año.

Camarenilla 7 de diciembre de 2016.-El Alcalde, José Manuel de Miguel.

N.º I.-7145